



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA N° 03/12

VISTO

La necesidad de clarificar el articulado de la Ordenanza N°09/11 'Regulación de la Tarifa del Transporte Alternativo de Pasajeros' como así también ampliar el mismo para que el cuerpo normativo no genere controversias entre El Organismo de Ejecución, El Legislativo local, los Prestadores del Servicio y Usuarios, y

CONSIDERANDO:

Que, es fundamental especificar de manera clara y concisa el contenido del articulado de todo Cuerpo de Ordenamiento para favorecer la interpretación correcta de lo que se desea normar.

Que, las Ordenanzas en vigencia fueron elaboradas, para su efectivo cumplimiento por los distintos actores de la comunidad.

Que, modificar y/o ampliar el contenido de los Ordenamientos en vigencia tienden a readecuar los mismos con el fin de favorecer la aplicación de las normas existentes.

Que, por las facultades que nos confiere la Constitución de la Provincia, la Ley Orgánica de los Municipios N°4466/89 y el Reglamento Interno del Organismo Legislativo, en el desempeño de nuestras funciones. Por todo ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 03/12

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza 09/11. El cual quedara redactado de la siguiente manera: Establézcase un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la promulgación del presente Cuerpo Normativo para que en forma conjunta, Ejecutivo Local Concejo Deliberante Prestadores de Servicio - Usuarios, elaboren una Ordenanza que regule el Servicio de Transporte Alternativo de Pasajeros dentro del ejido de la Municipalidad de Tilcara como así también el Cuadro Tarifario correspondiente.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ARTÍCULO 2: Incorpórese el siguiente contenido como Artículo 3 de la Ordenanza 09/11: Sanciónese con la suspensión de la habilitación anual, a aquellos prestadores del Servicio en cuestión que no acaten la presente normativa.

ARTÍCULO 3: Incorpórese el siguiente contenido como Artículo 4 de la Ordenanza 09/11: Aplíquese por el lapso de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la promulgación de la presente normativa, el Cuadro Tarifario que a continuación se detalla, para el transporte alternativo de pasajeros dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de Tilcara y adhiérase el mismo dentro de cada móvil en un lugar visible para los usuarios.

MUNICIPALIDAD DE TILCARA	
CUADRO TARIFARIO PARA EL TRANSPORTE ALTERNATIVO DE PASAJEROS	
DESTINO	TARIFA EN \$
COSTO MÍNIMO EN ZONA URBANA	5 ⁰⁰
HASTA PLAZOLETA DEL BARRIO LA FALDA	7 ⁰⁰
PASANDO PLAZOLETA DEL BARRIO LA FALDA	8 ⁰⁰
BARRIO ALTOS DE MALKA	6 ⁰⁰
BARRIO SAN FRANCISCO	7 ⁰⁰
BARRIO CERRO CHICO HASTA LAS CABAÑAS	11 ⁰⁰
BIENVENIDOS A TILCARA	10 ⁰⁰
LAGUNA DE LOS PATOS	9 ⁰⁰
LA ISLA	18 ⁰⁰
PUNTA DE LA DEFENSA	6 ⁰⁰
VIVIENDAS - OSPU	6 ⁰⁰
ALTOS DE MALKA POR LA LAGUNA	16 ⁰⁰
INGRESO AL PUCARÁ	7 ⁰⁰
BARRIO 5 DE OCTUBRE HASTA LA ENTRADA	10 ⁰⁰



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

BARRIO 5 DE OCTUBRE (INTERIOR)	12 ⁰⁰
HASTA EL HUECO	8 ⁰⁰
BARRIO VILLA FLORIDA - FLIA. HUMANA	6 ⁰⁰
BARRIO FLORIDA - SALÓN	7 ⁰⁰
BARRIO FLORIDA - ENTRADA	6 ⁰⁰
HASTA FLIA. YURQUINA	8 ⁰⁰
HASTA EX CANCHA DE YURQUINA	7 ⁰⁰
EL BORDO	8 ⁰⁰
HASTA LAS PALMERAS	7 ⁰⁰
HASTA EL POZO	6 ⁰⁰
DETRÁS DEL HOGAR DE ANCIANOS	7 ⁰⁰
CHICAPA	20 ⁰⁰
CALVARIO SANTA RITA	11 ⁰⁰
ARTESANÍAS CERCA (DEL CALVARIO SANTA RITA)	10 ⁰⁰
GARGANTA DEL DIABLO	50 ⁰⁰
GARGANTA DEL DIABLO-IDA Y VUELTA	70 ⁰⁰
TOUR HASTA LA CASCADA	80 ⁰⁰
ALFARCITO	60 ⁰⁰
OVEJERÍA	150 ⁰⁰
LA BANDA 1ra. GARITA	9 ⁰⁰
LA BANDA (INTERIOR)	10 ⁰⁰
JUELLA	16 ⁰⁰
PUENTE DE JUELLA	10 ⁰⁰
RESIDENCIA PUCARÁ	8 ⁰⁰



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

UNA HORA DE ESPERA \$2200

ARTÍCULO 4: Agréguese a la Ordenanza 09/11, como Artículo 5 el siguiente contenido: Provéase por intermedio del área correspondiente del Municipio, el cuadro tarifario precedente a la totalidad de los prestadores del Servicio de transporte alternativo de pasajeros y facultase a los Inspectores de tránsito a controlar las veces que considere necesario que dicho cuadro se encuentre adosado en el interior de los móviles y a la vista de los usuarios.

ARTÍCULO 5: Determinase que: El artículo 1 de la Ordenanza 09/11 queda como tal. Los Artículos 3, 5, 6 y 7 de la Ordenanza 09/11 pasan a ser los Artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza modificada y ampliada.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Tilcara, 06 de enero de 2.012.